RESOLUCIÓN PR Nº 359 /2012

Asunción, 04 de octubre de 2012.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2012 "LOCACION DE HANGAR PARA AVION DE LA I.N.C.".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 200/2012** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 02/10/2012, conteniendo informe sobre el proceso de Contratación Directa Nº 29/2012 para el **Servicio de Locación de Hangar para Avión de la I.N.C.**; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), señala que el día 12 de setiembre de 2012, fecha prevista para el acto de apertura de sobres ofertas, no se ha presentado ningún oferente, y de conformidad a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 805/09, se ha dispuesto la prorroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 26/09/2012;

Que, según consta en el Acta Nº 53/12 de fecha 26/09/2012, se observa que nuevamente no se ha presentado ningún oferente;

Que, el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna..."*

Que, en base a la disposición legal transcripta, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de declarar desierto el presente llamado e iniciar un nuevo proceso de contratación;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar desierto** el proceso de Contratación Directa Nº 29/2012 para el **Servicio de Locación de Hangar para Avión de la I.N.C.**", al amparo de las disposiciones del artículo 30º inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos por ley, así como los trámites pertinentes para la realización de un nuevo llamado.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI PRESIDENCIA

Ing. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente